



## **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 22.3 DE LOS ESTATUTOS DEL COAVN.**

### Justificación:

El Artículo 22.3 de los Estatutos del COAVN exime a los Arquitectos Habilitados del deber de contribuir al sostenimiento económico del Colegio, establecido en la letra i) del mismo Artículo 22.1.

Por su parte, el Artículo 81 de los Estatutos contempla los Derechos de Intervención Colegial como una de las formas, junto con la cuota, de contribución al sostenimiento económico de los órganos territoriales.

Por ello y, con el fin de clarificar que la exención sólo alcanza al concepto cuota pero no a los Derechos de Intervención Colegial (DIC's), se propone añadir un punto y seguido al citado Artículo 22.3, con la siguiente redacción

Texto vigente	Texto que se propone
<p>Art. 22.3</p> <p>3. Los arquitectos procedentes de otros Colegios, en relación con sus actuaciones profesionales en el ámbito territorial del COAVN, tendrán los mismos deberes que los colegiados, excepto los que figuran en los párrafos i) y j) del Apartado 1 de este Artículo.</p>	<p><b>Art. 22.3</b></p> <p>3. Los arquitectos procedentes de otros Colegios, en relación con sus actuaciones profesionales en el ámbito territorial del COAVN, tendrán los mismos deberes que los colegiados, excepto los que figuran en los párrafos i) y j) del Apartado 1 de este Artículo. <b>No obstante sí están obligados al pago de los Derechos de Intervención Colegial derivados del visado de los trabajos profesionales que tramiten en las Delegaciones Colegiales.</b></p>